MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C N° 1815 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 113, 114, 115 y 116/2012, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÙBLICA INTERNACIONAL N° 03/2012 "CONSTRUCCION DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2222/OC-PR/SENASA – ID N° 239.384.

Asunción, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar las Adendas a los Contratos N° 113/2012 "ING. CARLOS GUEYRAUD", N° 114/2012 "CONSORCIO 2G-ALEJANDRO PEREZ HERAS", N° 115/2012 "CONSORCIO CANINDEYU" y N° 116/2012 "CONSORCIO MESTOLAYA-ABBATE & ASOC.",," para la ampliación del plazo de vigencia contractual, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 03/2012 – "*CONSTRUCCIÓN DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES*", CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2222/OC-PR/SENASA – ID N° 239.384, fueron adjudicados según Resolución Ministerial S.G. N° 1512 de fecha 19 de diciembre de 2.012 los siguientes contratos: Contrato N° 113/2012 suscrito con la firma "ING. CARLOS GUEYRAUD", Contrato N° 114/2012 suscrito con la firma "CONSORCIO 2G-ALEJANDRO PEREZ HERAS", Contrato N° 115/2012 suscrito con la firma "CONSORCIO CANINDEYU", Contrato N° 116/2012 suscrito con la firma "CONSORCIO MESTOLAYA-ABBATE & ASOC.";

Que, la Coordinadora General de la unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC – PR, ha solicitado la Adenda a los contratos N° 113, 114, 115 Y 116/2012 para la ***AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS, TAL COMO LO ESTABLECE LA CLAUSULA 6 DEL CONTRATO,*** *a los efectos del cumplimiento en la totalidad a los resultados esperados y acordados entre las partes* según Memorándum PAYSRI/OC-PR ADC N° 1160 de fecha 16 de setiembre de 2014;

Que, por Nota D.G. N° 1024 de fecha 22 de agosto de 2014 se ha solicitado la *NO OBJECIÓN* del Banco Interamericano de Desarrollo para la Adenda a los contratos mencionados;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, por Nota CPR/C/2014/1641 de fecha 15 de setiembre de 2014 ha emitido su *NO OBJECIÓN* para la suscripción de las adendas de ampliación de plazos de los contratos suscritos en el marco de la LPI N° 03/2012 *"Construcción de 50 Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales"*;

Qué los contratos se encuentran "*excluidos*" de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013 y de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo – GN -2349-7,en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

..."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato,

Resolución D.G.O.C N° 1815 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 113, 114, 115 y 116/2012, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÙBLICA INTERNACIONAL N° 03/2012 "CONSTRUCCION DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2222/OC-PR/SENASA – ID N° 239.384.

incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de ***ampliación de la vigencia contractual hasta el cumplimiento del periodo de Responsabilidad por defectos, tal como lo establece la cláusula 6 del contrato,*** de todos los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 03/2012 – "*CONSTRUCCIÓN DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES*", CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2222/OC-PR/SENASA – ID N° 239.384, que son los siguientes:

Contrato N°	Firmas
113/2012 – Grupo 4	ING. CARLOS GUEYRAUD
114/2012 – Grupo 3	CONSORCIO 2G – ALEJANDRO PEREZ HERAS
115/2012 – Grupo 1	CONSORCIO CANINDEYU
116/2012 – Grupo 2	CONSORCIO MESTOLAYA – ABBATE & ASOC.

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Miriam María Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
SUOC SS MSP y BS